

Servicios a los Usuarios de las Medidas de Defensa Comercial



Herramienta informática para la recepción, almacenamiento y consulta de las solicitudes de una medida de defensa comercial y su gestión determinada por la normatividad vigente
Periodo de transición: 1ro de septiembre de 2015 al 31 de enero de 2016
Obligatorio uso a partir del 1ro de febrero de 2016



Publicaciones Web
• Cartilla de Dumping y subvenciones
• Cartilla de Salvaguardias
• Guía de Instrumentos de defensa comercial para exportadores colombianos



Curso Virtual
• A través de la página web MinCIT



Expedientes Digitales
• Expedientes públicos en línea de las investigaciones antidumping y salvaguardias

NOTICIAS DE LA OMC

MEDIDAS ANTIDUMPING -Durante el primer semestre del año 2015, se iniciaron 237 investigaciones, de las cuales India (37), Turquía (22) y Estados Unidos (21) con 16%, 9% y 8% respectivamente, registran el mayor número de investigaciones denunciadas. Miembros del G20 iniciaron 115 investigaciones antidumping en el periodo actual mientras que 88 fueron iniciadas durante el mismo periodo de 2012-2013, y 118 en el periodo de 2013-2014. Este aumento se debió al aumento de actividad por parte Australia, Brasil y EEUU. En el periodo actual India, Indonesia, México y Turquía aumentaron su actividad lo que compensó la caída de la actividad de Australia, Brasil y EEUU, aunque Australia y EEUU se mantuvieron en niveles superiores en comparación con el primer periodo.

MEDIDAS DE SALVAGUARDIAS -El Comité de Salvaguardias en sesión del 26 de octubre de 2015, hizo una revisión a las notificaciones de medidas de salvaguardias presentadas por: Chile, Colombia, Ecuador, Egipto, India, Indonesia (3), Jordania, Malasia (2), Marruecos (4), Filipinas (2), Tailandia, Túnez, Turquía (3), Ucrania, Vietnam y Zambia. En este sentido se puede decir que Marruecos representa el 16% de las notificaciones siendo el porcentaje más alto, seguido por Indonesia y Turquía con un 12% de participación.

Medidas Antidumping y Salvaguardias en el 2015

Actualmente adelantamos investigación antidumping a las importaciones de alambón de acero de bajo carbono, originarias de la China. En el proceso de investigación impusimos, desde el 29 de septiembre de este año, derechos antidumping provisionales para estas importaciones, hasta tanto se adopte la determinación final. En el mes de octubre de 2015 extendimos los derechos antidumping impuestos desde el año 2009 a las importaciones de azadones, barras y zapapicos, originarias de la República Popular China, por tres años más hasta el 2018.

Con el fin de determinar la existencia de prácticas de dumping en productos de gran sensibilidad económica y social en el país, se encuentra en curso la investigación antidumping a las importaciones de tres tipos de calzado de capellada de cuero, sintético y textil, originarias de la China, de acuerdo con la solicitud presentada por ACICAM en nombre de la rama de producción nacional de calzado, quien señala que se encuentra afectado por estas importaciones. Se realizó la audiencia pública en la que participaron importadores, exportadores y productores extranjeros, gremios de comerciantes y productores nacionales. Se practicaron visitas industriales a los productores nacionales para verificar las cifras económicas y financieras del daño causado por las importaciones. Los resultados finales de la investigación serán evaluados por el Comité de Prácticas de Comerciales, quien realiza la recomendación final sobre la aplicación o no de los derechos definitivos.

Igualmente se presentaron en la próxima sesión del Comité de Prácticas Comerciales los resultados finales de las investigaciones antidumping a las importaciones de baldosas y revestimientos de cerámica; y limas triangulares, con el fin de determinar la imposición de derechos antidumping definitivos.

ADHESIÓN DE CHINA A LA OMC-FINALIZA PERIODO DE TRANSICION

- De acuerdo al artículo 15 del Protocolo de Adhesión de China a la OMC (diciembre 11 de 2011), este país admitió que por un periodo de 15 años su economía podría ser considerada como economía de no mercado, de tal forma que a partir del 12 de diciembre de 2016, China será considerada como una economía de mercado para las investigaciones de prácticas desleales de comercio. Sin embargo el artículo 15 y sus implicaciones están

siendo motivo de debate, porque el lenguaje del Protocolo no es del todo claro y muy complejo desde el punto de vista legal. Se tienen dos niveles de discusión: 1) La interpretación del artículo 15 en el contexto del Artículo VI del GATT 1994 y 2) En el marco de la legislación de cada país en materia de prácticas desleales de comercio y su tratamiento del concepto de economía de no mercado. Una de las partes centrales de una investigación de dumping es la determinación del margen de discriminación de precios. Si China es economía de mercado, hay que utilizar los precios y costos de empresas Chinas. Si China es economía de no mercado, se pueden utilizar los precios y costos de un país sustituto. En los comités de salvaguardias y comité de Prácticas Antidumping realizadas a finales de octubre de 2015, China recordó que el próximo año expira la norma que permitía a los países miembro importadores aplicar una metodología diferente a la enunciada en el artículo 2.1 del Acuerdo Antidumping, por lo que los países miembros importadores tendrán que aplicar las normas del Acuerdo, reconociendo a China con el Estatus de Economía de Mercado. Además les solicitó a los miembros actualizar sus legislaciones nacionales para esa fecha.



MEDIDA DE SALVAGUARDIA A PRODUCTOS DE ACERO

Mediante Decreto 1537 del 21 de julio de 2015, el Gobierno Nacional adoptó una medida de salvaguardia a las importaciones de tejas onduladas y láminas aleadas de acero, en la forma de 11 puntos porcentuales adicionales al arancel, con vigencia hasta el 21 de julio de 2016, en curso a las importaciones de perfiles en PVC.

Medidas Antidumping Vigentes -2015

Pais de Origen	Producto	Participación
China	-Tubos de entubación -Examen quinquenal de Cadenas -Eslabonadas pulidas o galvanizadas -Llantas radiales y convencionales para Autobuses o camiones -Examen quinquenal de Calcominas -Alambre galvanizado -Láminas Lisas galvanizadas -Tableros de madera -Ácido cítrico y citrato de sodio -Perfiles extruidos de aluminio -Examen quinquenal de vajillas y piezas sueltas de Vajillas de loza y porcelana -Examen quinquenal de Palas, azadones, barras y Zapapicos -Examen quinquenal de Vajillas y piezas sueltas de Loza y porcelana -Películas flexibles y Rígidas de PVC	72%
República Corea	-Perfiles extruidos de aluminio -Películas rígidas de PVC -Plastificante DOP	16%
México	-Plastificante DOP	6%
India	-Laminados decorativos de alta presión	6%

Medidas antidumping en curso año 2015

Pais Origen	Producto	Participación
China	-Baldosas y revestimientos de cerámica -Alambón de acero de bajo carbono -Calzado de capellada de cuero, sintético Y textil -Examen quinquenal de cadenas eslabonadas Pulidas y galvanizadas	83%
India	-Limas triangulares de 6 pulgadas	17%